

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
23 NOV 2023
Subsecretaría
23 NOV. 2023

Sector: Central.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
Hoja No. 1 de 2
No. de Auditoría: 3A14-23

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
QUERÉTARO
22 NOV. 2023
15:18 PM
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES SEDEA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
QUERÉTARO
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
22/NOV/23
15:21
FECHA
HORA
FIRMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Oficio No.: SC/02875/2023
Auditoría No. 3A14-23
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro. 21 de noviembre de 2023
RECIBIDO SEDEA
22 NOV. 2023
3:27
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RECIBIDO
22 NOV. 2023
15:24
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. Rosendo Anaya Aguilar
Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI, XXIII y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A14-23, realizada a los recursos aprobados al proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02157/2023 el 10 de agosto de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultado.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría concluyó con 2 (dos) observaciones, siendo éstas las siguientes:

Observación 1. Pago improcedente por un monto de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) (Apoyo pagado no comprobado).

Observación 2. Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación para la debida integración de los expedientes de los apoyos otorgados por un monto de \$2,246,730.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos/100 M.N.).

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 - fracción VI y IX y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
QUERÉTARO
RECIBIDO
21/11/2023 8:55
FECHA
HORA
FIRMA


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A14-23

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en las mencionadas cédulas de observaciones, así como, atender las **2 (dos) recomendaciones adicionales** señaladas en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido al **12 de enero de 2024**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones


Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Jessica Anel Chávez Padilla.- Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Ing. Luis Gerson Rincón Nuñez.- Director de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento
C.P y M en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Lic. José Jesús Romero Vega.- Titular del Órgano Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/Minutario.
SPC/LAM/EABP/KBM/JRPR

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 1 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados al proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022.
Periodo revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de inicio:	17 de agosto de 2023.
Fecha de cierre:	10 de noviembre de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Titular del Órgano Interno de Control de la SEDEA:	Lic. José Jesús Romero Vega.
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:	Arq. Katya Bacquerie Madera.
Titular de Auditoría del Órgano Interno de Control de la SEDEA:	Arq. Erick Adrián Gutiérrez Trejo.
Encargada de las Labores de Supervisión Técnica:	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
Encargada de las Labores de Supervisión Financiera:	C.P. María Clara Domínguez Hernández.
Audidores:	Ing. Daniel Méndez Colín (SECON). Arq. Delia Real Cruz (SECON). Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca (SECON). C.P. Xochitl Reyes Arias (SECON). C.P. Raúl Morales Reséndiz (OIC SEDEA)

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 2 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A14-23

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión y recomendaciones.	16
V. Cédulas de Observaciones.	21

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 3 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, con reforma el 27 de enero de 2023, establece en su artículo 26 -fracciones III y VII-, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es el órgano encargado de fomentar la producción e impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal en torno a los programas y planes de desarrollo en la materia; y participar en toda clase de programas y proyectos que tiendan a elevar el nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento de las zonas menos favorecidas del Estado.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 1° y 3° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 03 de octubre de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con reforma el 04 de julio de 2018, la SEDEA es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que tiene a su cargo el fomento de la producción e impulso del desarrollo integral del Sector Rural del Estado y el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares; y para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con las siguientes Direcciones:

- I. Dirección Administrativa.
- II. Dirección de Infraestructura Hidroagrícola.
- III. Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario.
- IV. Dirección Regional Cadereyta.
- V. Dirección Regional Querétaro.
- VI. Dirección Regional San Juan del Río.
- VII. Dirección Regional Jalpan, y
- VIII. Órgano Interno de Control.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con el artículo tercero transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicada el 30 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", mediante el oficio de autorización 2022GEQ00610 del 02 de mayo de 2022, aprobó el proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (infraestructura productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022, mediante el oficio de autorización por un importe de \$26,870,000.00 (veintiséis millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar, que la normatividad que rige al recurso revisado es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", Reglas de operación del

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 4 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A14-23

Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", Reglas de operación específicas del componente "Infraestructura Productiva" del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", que contiene los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, y Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría y así como el Proyecto Ejecutivo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, realizado este último al amparo de las Normas para la Prevención, Control y Evaluación (NOPRECE); y de la orden de auditoría 3A14-23 contenida en el oficio número SC/02157/2023 del 07 de agosto de 2023, dirigido al Ing. Rosendo Anaya Aguilar, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/00548/2023 del 07 de noviembre de 2023, se citó a la reunión para la lectura de observaciones y cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2023.

II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 17 de agosto de 2023 y concluyó el 10 de noviembre de 2023.

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme a las metas y objetivos establecidos y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

III.3 Alcance.

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera respecto de los recursos destinados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el proyecto **2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)"**, financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022, con un monto aprobado de \$26,648,652.00 (veintiséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la realización de 150 (ciento cincuenta) apoyos, mismo que consta en el oficio de adecuación presupuestal 2022GEQ02262 del 20 de diciembre de 2022, y con un monto total ejercido de \$26,296,072.00 (veintiséis millones doscientos noventa y seis mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), del cual técnicamente se seleccionó una muestra para la revisión documental de 105 (ciento cinco) apoyos con un monto ejercido de \$20,210,482.00 (veinte millones doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa el 76.85%; y físicamente se verificaron 45 (cuarenta y cinco) apoyos por un monto ejercido de \$11,208,599.00 (once millones doscientos ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que representa

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 5 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A14-23
Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.		

el 42.62% respecto al monto ejercido, como se detalla a continuación:

Proyecto	Nombre	Monto Aprobado	Reintegro		Monto Ejercido en 150 apoyos	Alcance		
			Monto Reintegrado Capital	Monto Reintegrado Intereses		Revisión	Importe	%
2022-00378	Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva).	\$26,648,652.00	\$352,580.00	\$38,158.00	\$26,296,072.00	Financiera	\$26,296,072.00	100.00%
						Técnica Documental	\$20,210,482.00	76.85%
						Técnica Física	\$11,208,599.00	42.62%

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Acuerdo por el que se autorizó el Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal".
2. Reglas de operación del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal".
3. Reglas de operación específicas del componente "Infraestructura Productiva" del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", que contiene los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa.
4. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Acuerdo delegatorio que al efecto otorgó el Titular del Poder Ejecutivo al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su caso.
6. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal, en su caso, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
7. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información aplicable establecida en el artículo 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
8. Evidencia de que la difusión en medios impresos y propaganda en relación al Programa Institucional, contiene la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
9. Órdenes de pago (emitidas en el sistema Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obra -PICASO- que administra la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro), con las autorizaciones correspondientes de SEDEA y la relación de beneficiarios a pagar.
10. Recibos emitidos por el beneficiario a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por el monto autorizado.
11. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 6 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A14-23
		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

12. Registros contables y/o auxiliares contables del recurso recibido y de los apoyos.

Para la revisión de Cumplimiento:

13. Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, <https://sede.a.queretaro.gob.mx>.
14. Evidencia de las solicitudes de apoyos en la cuales se especificó el proyecto, objeto del apoyo y monto solicitado, debidamente firmadas, o en su defecto, con huella digital del solicitante.
15. Expediente unitario de los apoyos otorgados para la comprobación y ejecución de los proyectos con la documentación aplicable referida en el artículo 14 de las Reglas de operación del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal"; además de lo siguiente:

a) Tecnificación del Riego

- ✓ Solicitud en original;
- ✓ Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses de la fecha de la solicitud (Recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Instrumento Público que acredite la legal propiedad, usufructo o posesión del predio y/o contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de donación o adjudicación por herencia; o bien, certificado parcelario, título de propiedad, certificado de derechos sobre tierras de uso común, constancia de posesión, entre otros que pudiera autorizar el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional; en el caso de los contratos, estos deberán estar ratificados ante Fedatario Público. Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres;
- ✓ Copia del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de prórroga del título de concesión ante la CONAGUA. En el caso de títulos de concesión a nombre de personas morales, incluir padrón de usuarios;
- ✓ Ficha técnica, la cual debe constar por lo menos con: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala legible; 5) Forma de operación y; 6) Coordenadas geográficas del pozo y parcelas a beneficiar (formato 2);
- ✓ Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto (fotografías con fecha, de la fuente de abastecimiento, medidor volumétrico y superficie a beneficiar);
- ✓ Cotización en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por proveedor registrado en el padrón del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y solicitante;

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.		Hoja No. 7 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A14-23

- ✓ Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, donde se identifique el número de cuenta y la CLABE interbancaria, dicha cuenta no deberá tener límite para los depósitos.
- ✓ Acta entrega-recepción;
- ✓ Factura emitida por el proveedor de servicios a nombre del beneficiario, donde se refleje la aportación estatal y del beneficiario, memoria fotográfica y catálogo de conceptos ejecutados y;
- ✓ Carta de garantía emitida por el proveedor.

b) Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura Hidroagrícola en Distritos y Unidades de Riego

- ✓ Solicitud en original;
- ✓ Acta constitutiva y su última modificación, en caso de que el solicitante sea persona moral, o bien, acta de integración de grupo de productores;
- ✓ Instrumento público que acredite al representante legal, en caso de que el solicitante sea persona moral;
Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte) del representante legal
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;
- ✓ Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud a nombre del solicitante y/o representante legal;
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante (constancia de situación fiscal en caso de la persona moral);
- ✓ Copia del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de prórroga del título de concesión ante la CONAGUA. En el caso de títulos de concesión a nombre de personas morales, incluir padrón de usuarios;
- ✓ Cotización en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por proveedor registrado en el padrón del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y solicitante;
- ✓ Proyecto ejecutivo, el cual debe contener:
 - o Descripción general del proyecto;
 - o Estudio agronómico;
 - o Estudio hidráulico;
 - o Croquis de localización;
 - o Catálogo de conceptos; y
 - o Planos (en su caso).
- ✓ Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, donde se identifique el número de cuenta y la CLABE interbancaria, dicha cuenta no deberá tener límite para los depósitos;
- ✓ Acta entrega-recepción;

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 8 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

- ✓ Estimación de los trabajos contratados, la cual incluye: factura emitida por el proveedor de servicios a nombre del beneficiario, donde se refleje la aportación estatal y del beneficiario, memoria fotográfica y generadores de obra y;
- ✓ Fianza de vicios ocultos.

16. Memorándums emitidos por las Direcciones Regionales mediante los cuales validan la elegibilidad; asimismo, envían listado de los expedientes físicos que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos, de forma impresa y vía electrónica en PDF y Excel a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
17. Estudio realizado por la Unidad Operativa que contemple la prestación de bienes o servicios, sujetos al otorgamiento de ayudas sociales, según corresponda, en el que se justifique el otorgamiento de los mismos; identificado con precisión la población a la que se destina, tanto por grupo específico como por región.
18. Dictaminación emitida por la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de las solicitudes de apoyo.
19. Justificación emitida por el Comité Técnico Dictaminador respecto del importe de las ayudas sociales, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración.
20. Autorización de las solicitudes dictaminadas positivas en el seno del Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional, así como los acuses de la notificación de aviso de autorización.
21. Convenios de adhesión con los beneficiarios debidamente firmados, donde se desglosen las aportaciones.
22. Publicación de la relación de Folios de los beneficiarios autorizados en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <https://sede.a.gob.mx>.
23. Padrones de Beneficiarios autorizados (presentar en formato Excel y PDF).
24. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la ejecución, entrega-recepción, operación y pago del Programa.
25. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la ejecución, entrega-recepción, operación y pago de los programas señalados, quienes estén en funciones durante las distintas etapas del Programa.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados al proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinaron las siguientes observaciones:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 9 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

Observación 1. Pago impropio por un monto de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) (Apoyo pagado no comprobado).

Apoyo con folio AEPCTIH-DIH-039 a nombre del [REDACTED] para la realización del proyecto denominado "Sistema de riego por goteo" por un importe total del proyecto de \$1,707,845.24 (un millón setecientos siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.), de los cuales \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos estatales (20.49%) y \$1,357,845.24 (un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.) a recursos del beneficiario (79.51%), mismo que fue pagado el 31 de octubre del 2022.

El 05 de octubre de 2022, el Comité autorizó el apoyo con folio AEPCTIH-DIH-039 a nombre del [REDACTED] para el proyecto denominado "Sistema de riego por goteo" en un predio con una superficie de 29 hectáreas, ubicado en la localidad de San Nicolás, Municipio de Tequisquiapan, Qro., por un importe total de \$1,707,845.24 (un millón setecientos siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.).

De la revisión financiera al expediente, se identifica que cuenta con el recibo número AEPCTIH-DIH-039 del 06 de octubre de 2022 por un importe de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el beneficiario, orden de pago número 88928 del 21 de octubre de 2022 y evidencia del SPEI del 31 de octubre de 2022 con folio 7621202851, con lo que se comprueba que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro depositó el importe autorizado correspondiente a los recursos estatales a la cuenta bancaria número 012180026899577584 de BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México a nombre del beneficiario el [REDACTED] sin embargo, en dicho expediente no se detectó la documentación comprobatoria del gasto del apoyo otorgado al beneficiario.

Mediante escrito del 22 de diciembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el [REDACTED] pide una prórroga para terminar la ejecución del proyecto en el mes de marzo del 2023; sin embargo, la dependencia no se pronunció al respecto. Posteriormente, a través del escrito del 20 de febrero de 2023, el [REDACTED] gestiona ante la dependencia una reducción en la inversión inicial del proyecto y en la superficie beneficiada, solicitando un ajuste del apoyo autorizado y que se le informe de las indicaciones a seguir para el reintegro del capital y productos financieros; por lo que, de un total autorizado de recursos estatales de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sólo quedaría el apoyo por un monto \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), generando una diferencia de \$177,840.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales, más los productos financieros, sería reintegrados por el beneficiario.

De lo anterior, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el memorándum DA/72A/2023 del 13 de marzo de 2023, dirigido al Director de Infraestructura Hidroagrícola, adjunta las líneas de captura para el reintegro de recursos estatales y productos financieros con números 2526 y 2023/655100, ambos del 10 de marzo de 2023, por los montos de \$177,840.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$9,271.00 (nueve mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), respectivamente; dichos documentos fueron entregados al beneficiario a través del oficio DIH/009/2023 del 14 de marzo de 2023, importes que fueron reintegrados por el beneficiario el 31 y 23 de marzo de 2023, respectivamente.

Posteriormente, derivado de las revisiones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al proyecto en comento, se emite el oficio DIH/019/2023, Requerimiento Extrajudicial notificado el 18 de mayo de 2023 al [REDACTED] donde se le informa que **no concluyó con las**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 10 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

acciones motivo del apoyo que le fue otorgado por el Comité, solicitando que reintegre al erario público la cantidad de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más los productos financieros generados, indicándole que, de hacer caso omiso a dicho requerimiento extrajudicial, se procederá conforme a lo estipulado en la legislación vigente para la recuperación del recurso público que le fue entregado.

En respuesta, el beneficiario [REDACTED] le requiere a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante escrito del 05 de junio de 2023, el procedimiento a seguir para el reintegro económico correspondiente al apoyo no ejecutado, así como de los productos financieros correspondientes, derivado de éste la Dirección Administrativa, a través del memorándum DA/141A/2023 del 07 de junio de 2023, entrega a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola las líneas de captura para el reintegro de recursos estatales y productos financieros no ejercidos con números 2766 y 2023/1232539 de fechas 07 y 13 de junio de 2023 por los montos de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$16,687.00 (dieciséis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), respectivamente; siendo entregadas al beneficiario a través del oficio DIH/027/2023 del 08 de junio de 2023.

En este sentido, el beneficiario, a través de recibo bancario comprueba el reintegro de los productos financieros el 13 de junio de 2023 por el monto de \$16,687.00 (dieciséis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), faltando lo correspondiente al capital por \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, el [REDACTED] mediante escrito del 01 de agosto de 2023, dirigido al [REDACTED] Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala los hechos acontecidos de su proyecto, donde destaca lo siguiente:

"Producto de este incumplimiento de mi parte recibí exhorto por parte de la SEDEA el 18 de julio a fin de realizar el reintegro, lo cual a la fecha no he atendido dado nuevamente por asuntos de tipo personal y no contar, aún con el recurso el cual anteriormente apliqué por decisión totalmente personal a otro tipo de proyectos que no estén relacionados con el proyecto autorizado". (oficio DIH/038/2023)

Además, indica que realizará el reintegro mencionado a más tardar el 31 de agosto de 2023.

Cabe hacer mención, que dicho importe no ha sido reintegrado según consta en el oficio DIH/065/2023 del 18 de septiembre de 2023, firmado por el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola, documento presentado en respuesta al acta de sitio número 3A14-23-02 del 13 de septiembre de 2023, al cual adjuntó el memorándum DIH/485/2023 del 25 de septiembre de 2023, dirigido a la [REDACTED] Jefa del Departamento Jurídico, donde solicita instruir a la Dirección de Infraestructura el procedimiento a realizar para obtener el reintegro del beneficiario que no ejecutó el proyecto y conocer hasta dónde llega la responsabilidad de esa unidad operativa en estos casos.

Por lo anterior, se determina que existe el pago improcedente de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros, por la omisión del beneficiario de reintegrar el capital que no fue destinado al proyecto que le fue aprobado.

Con las conductas antes descritas se incumple con lo establecido en los siguientes ordenamientos legales que se citan textualmente:

Artículos 65 y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 11 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A14-23
		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

"Artículo 65.- Los actos de particulares previstos en el presente Capítulo se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de esta Ley.

Artículo 71.- Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos."

Artículo 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

"Artículo 58.- Para efecto de los pagos a que se refiere el presente artículo, los mencionados sujetos implementarán programas para que los mismos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y de los municipios, serán justificados y comprobados con los documentos originales que acrediten la erogación y que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales que correspondan. Los sujetos de la Ley, deberán llevar el archivo y custodia de dichos documentos, durante el periodo que las leyes aplicables dispongan.

Para efecto de los pagos a que se refiere el presente artículo, los mencionados sujetos implementarán programas para que los mismos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Artículos 2 -fracción II-, 19 -fracción II- y último párrafo, y 20 -fracción II-, incisos B), C) y F) de las Reglas de Operación del Programa e Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 19 de abril de 2022.

"Artículo 2.- Glosario

...

II Beneficiario: Persona física o moral, grupo de productores, dedicadas a las actividades del sector agroalimentario, rural y forestal en la entidad, que cumplan con los requisitos aplicables de las presentes Reglas de Operación y con los criterios y mecánica operativa que autorice el Comité Técnico Dictaminador.

Artículo 19.- Causas de suspensión ó cancelación de los Apoyos. El otorgamiento de los apoyos objeto del Programa Institucional de sus Componentes y de las presentes Reglas de Operación, será cancelado o suspendido, previa valoración de la Secretaría y determinado por el Comité Técnico Dictaminados, en cualquiera de los siguientes supuestos.

...

II.- No aplique el apoyo otorgado para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, para fines electorales, políticos o religiosos para lo cual se podrá, además, a juicio de la Secretaría, ejercer las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan;

...

Si los beneficiarios se encuentran en alguno de los supuestos anteriores, estos quedarán obligados en los términos que establezca la Secretaría a través del Comité Técnico Dictaminador, al reintegro del importe de los apoyos, más sus productos financieros generados, hasta su total liquidación, que hubieren sido entregados a los beneficiarios, con motivo del Programa Institucional, en el marco de sus componentes, para lo cual deberá acudir ante las oficinas de la Secretaría a efecto de que se verifiquen las acciones administrativas necesarias y posteriormente realizar el reintegro correspondiente ante las Oficinas Recaudadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 20.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios del Programa Institucional.

...

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 12 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

II. Obligaciones

- ...
- B).- Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para el proyecto para el cual se haya otorgado y comprobar su utilización en los términos de la normatividad aplicable.
- C.- Reintegrar los recursos y productos financieros no ejercidos y/o no comprobados fehacientemente en los plazos establecidos sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable, para lo cual deberán acudir ante las oficinas de la Secretaría a efecto de que se verifiquen las acciones administrativas necesarias y posteriormente realizar el reintegro correspondiente ante las Oficinas Recaudadoras del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- ...
- F).- En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable."

Artículo 8, Obligaciones, viñetas dos, tres y seis de las Reglas de Operación Específicas del componente "Infraestructura Productiva" del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", que contiene los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, publicadas en el periódico oficial La Sombra de Arteaga el 20 de mayo de 2022.

"Artículo 8.- Los beneficiarios del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", en todos los componentes que lo integran y los Proyectos que se deriven de los mismos, contarán con los siguientes:

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- ...
- Obligaciones**
- ...
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorgue
 - Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente en los plazos establecidos, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable;
 - ...
 - En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable."

CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA del Convenio de Adhesión que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el [REDACTED] del 06 de octubre de 2022.

"PRIMERA: Las acciones autorizadas se llevarán a cabo bajo el siguiente calendario de ejecución: del 5 de octubre al 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS" ...

SEGUNDA: Asimismo, se compromete a comprobar bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de los recursos y la implementación del apoyo y entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda en favor de "LA SEDEA", o en su defecto, reintegrar en su totalidad los recursos no ejercidos, y/o no comprobados, a la Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Lo manifestado anteriormente, consta en el acta de sitio número 3A14-23-02 de fecha 13 de septiembre de 2023 formalizada por los CC. Arq. Alma Odemaris Corrales

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 13 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A14-23
		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Araujo, Arq. Delia Real Cruz, Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca, Ing. Daniel Méndez Colín y C.P. Xóchitl Reyes Arias, auditores adscritos al Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el C.P. Raúl Morales Reséndiz, Analista de Información, y por la dependencia el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría; así como los testigos de asistencia el [REDACTED] Jefe de Área de Perforaciones de Pozos e [REDACTED] Técnico Agropecuario; y en el acta de conclusión número 3A14-23-06 de fecha 09 de noviembre 2023 formalizada por los CC. M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña, encargada de las labores de Supervisión Técnica, C.P. María Clara Domínguez Hernández, encargada de las labores de Supervisión Financiera; Ing. Daniel Méndez Colín, Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca, Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo, C.P. Xochitl Reyes Arias y Arq. Delia Real Cruz en su carácter de auditores, por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los CC. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, [REDACTED] Analista de Información; por parte de la dependencia el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría; así como los testigos de asistencia el [REDACTED] Jefe de Área de Perforaciones de Pozos e [REDACTED] Técnico Agropecuario.

Observación 2. Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación para la debida integración de los expedientes de los apoyos otorgados por un monto de \$2,246,730.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos/100 M.N.).

De la revisión documental a una muestra de 105 (ciento cinco) apoyos por un monto total ejercido de \$20,210,482.00 (veinte millones doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), se detectó que en 8 (ocho) expedientes con folios de autorización **AEPCRTIH-DIH-072, AEPCRTIH-DIH-81, AEPCRTIH-DIH-82, AEPCRTIH-DIH-83, AEPCRTIH-DIH-84, AEPCRTIH-DIH-85, AEPCRTIH-QRO-002 y AEPCRTIH-QRO-003**, los cuales se encuentran clasificados en el criterio b) Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura Hidroagrícola en Distritos y Unidades de Riego, **no cuentan en su expediente con la fianza de vicios ocultos** para su debida integración en apego a lo establecido en el artículo 6 -fracción II- "Proyecto Apoyo Económico para proyectos de Construcción, Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura Hidroagrícola (Infraestructura Productiva)", numeral 6. Mecánica operativa, última viñeta, inciso b) "Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura Hidroagrícola en Distritos y Unidades de Riego", tercer guión, Fianzas de vicios ocultos de las Reglas de Operación Específicas del componente "Infraestructura Productiva" del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", que contiene los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de mayo de 2022.

Lo anteriormente señalado, se hizo de conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante las actas de sitio número **3A14-22-02** del 13 de septiembre de 2023 y **3A14-23-05** del 18 de octubre de 2023; sin embargo, no hubo pronunciamiento al respecto. Con dicha situación se deja sin garantía la calidad de los trabajos ejecutados con los apoyos otorgados ante una posible deficiencia constructiva que pudiera presentarse en un futuro atribuible al proveedor; los 8 (ocho) apoyos representan un monto total de recurso estatal ejercido por **\$2,657,097.00** (dos millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) (Véase **anexo 1 de la cédula de observaciones que se adjunta para detalle de los apoyos otorgados**).

Con la conducta antes señalada, se incumple con lo establecido en los siguientes ordenamientos legales que se citan textualmente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 14 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

Artículo 54 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

"Artículo 54.

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligadas a guardar estricta confidencialidad sobre la misma".

Artículo 8 -fracción II- del Acuerdo por el que se autoriza el programa institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 19 de abril de 2022.

"Artículo 8. Instancias Participantes del Programa Institucional.

...

II.- Unidades Operativas: Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Direcciones Regionales y Departamento Forestal, o quienes en su momento cumplan con las funciones asignadas, todos ellos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; instancias que recibirán las peticiones, analizarán y verificarán la procedencia o rechazo de las mismas, asimismo serán las responsables de emitir y aplicar los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, en caso de que así proceda, para la debida ejecución de los proyectos o acciones hasta su comprobación."

Artículos 2 -fracciones II y XIV-, 16 penúltimo y último párrafo inciso D) y 20 -fracción II- inciso F) de las Reglas de Operación del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 19 de abril de 2022.

"Artículo 2.- Glosario

...

II. Beneficiaria: Persona física o moral, grupo de productores, dedicadas a las actividades del sector agroalimentario, rural y forestal en la entidad, que cumplan con los requisitos aplicables de las presentes Reglas de Operación y con los criterios y mecánica operativa que autorice el Comité Técnico Dictaminador.

...

XIV. Unidades Operativas: La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, las Direcciones Regionales y el Departamento Forestal, o quienes en su momento cumplan con las funciones asignadas, todos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Artículo 16. Operatividad del Programa Institucional.

...

Las Unidades Operativas, deberán verificar el cumplimiento de los beneficiarios, serán las responsables de la recepción de solicitudes y su análisis, así como del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada proyecto.

Una vez recibidas y autorizadas las solicitudes y/o el proyecto, cuando proceda, se seguirá la siguiente Mecánica Operativa:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 15 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

...

D).- Entrega del apoyo, según su naturaleza, conforme a los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, cuando así proceda.

Artículo 20. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios del Programa Institucional.

...

II. Obligaciones

...

F).- En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable."

Artículos 6 -fracción II-, numeral 6, última viñeta, inciso b), tercer guión y 8 primer párrafo, apartado de Obligaciones, última viñeta de las Reglas de Operación Específicas del componente "Infraestructura Productiva" del Programa Institucional "Fomento al Desarrollo Integral Agroalimentario, Rural y Forestal", publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de mayo de 2022.

"Artículo 6. Descripción de los Proyectos del Componente "Infraestructura Productiva".

II. PROYECTO APOYO ECONÓMICO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA).

6. MECÁNICA OPERATIVA

✓ La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, integra expediente unitario para la comprobación y ejecución del proyecto, el cual consta de los siguientes elementos:

b) Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura Hidroagrícola en Distritos y Unidades de Riego:

- Fianza de vicios ocultos.

Artículo 8.- Los beneficiarios del Programa Institucional "FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, RURAL Y FORESTAL", en todos los componentes que lo integran y los Proyectos que se deriven de los mismos, contarán con los siguientes:

...

Obligaciones

✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable."

CLÁUSULAS SEGUNDA primer párrafo y TERCERA primer párrafo de los Convenios de Adhesión que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y los beneficiarios CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todos de fecha 06 de octubre de 2022.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 16 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

"SEGUNDA: Asimismo, se compromete a comprobar bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación del recurso y la implementación del apoyo y entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda en favor de "LA SEDEA", o en su defecto, reintegrar en su totalidad los recursos no ejercidos, y/o no comprobados, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TERCERA: Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento jurídico recibe el apoyo autorizado, y se sujeta a lo establecido por las "REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS", y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización COTEDI/SEDEA/13/04, derivado de la décima sesión ordinaria de "EL COTEDI" y demás normatividad aplicable".

Lo anteriormente señalado, consta en las actas de sitio número 3A14-22-02 del 13 de septiembre de 2023, formalizada por parte de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por los CC. Ing. Daniel Méndez Colín, Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca, Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo, C.P. Xochitl Reyes Arias y Arq. Delia Real Cruz, en su carácter de auditores; por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] Analista de Información; por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el [REDACTED] Jefe de Área de Perforaciones de Pozos e [REDACTED] Técnico Agropecuario; 3A14-23-05 del 18 de octubre de 2023, formalizada por parte de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los CC. Ing. Daniel Méndez Colín y Arq. Delia Real Cruz, en su carácter de auditores; por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el [REDACTED] Jefe de Área de Perforaciones de Pozos e [REDACTED] Técnico Agropecuario; y acta de conclusión de la revisión física y documental número 3A14-23-06 del 09 de noviembre de 2023, formalizada por parte de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los CC. M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehuí Martínez Peña, Encargada de las labores de Supervisión Técnica, C.P. María Clara Domínguez Hernández, Encargada de las labores de Supervisión Financiera, Ing. Daniel Méndez Colín, Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca, Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo, C.P. Xóchitl Reyes Arias y Arq. Delia Real Cruz, en su carácter de auditores; por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, [REDACTED] Titular de Auditoría y [REDACTED] Analista de Información; por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y Enlace de Auditoría; y como testigos de asistencia el [REDACTED] Jefe de Área de Perforaciones de Pozos e [REDACTED] Técnico Agropecuario.

IV. Conclusión y recomendaciones.

Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A14-23, al debido ejercicio de los recursos aprobados al proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados**; con la salvedad de que se detectó un pago

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 17 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A14-23

improcedente por un monto de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) (Apoyo pagado no comprobado) así como un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación para la debida integración de los expedientes de los apoyos otorgados por un monto de \$2,246,730.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Recomendaciones

Observación 1. Pago improcedente por un monto de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) (Apoyo pagado no comprobado).

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola presentara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 12 de enero de 2024**, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, la evidencia documental que compruebe que los recursos del apoyo con folio AEPCTIH-DIH-039 se aplicaron para los fines autorizados; caso contrario, proporcionar la evidencia de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia para la recuperación del recurso que representa la cantidad total de \$172,160.00 (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros correspondientes

Tratándose de reintegros se deberá atender el procedimiento que indique la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tanto para el cálculo de los rendimientos financieros, como para la aplicación del mismo.

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola establezca los mecanismos internos de control necesarios para supervisar y dar seguimiento a que los apoyos aprobados se apliquen para los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, y en caso de detectar incumplimientos, realizar oportunamente las gestiones correspondientes, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 12 de enero de 2024**.

Observación 2. Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación para la debida integración de los expedientes de los apoyos otorgados por un monto de \$2,246,730.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola presentara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 12 de enero de 2024**, la evidencia documental de las fianzas de vicios ocultos de los apoyos con folios de autorización AEPCTIH-DIH-072, AEPCTIH-DIH-81, AEPCTIH-DIH-82, AEPCTIH-DIH-83, AEPCTIH-DIH-84, AEPCTIH-DIH-85, AEPCTIH-QRO-002 y AEPCTIH-QRO-003, referidos en la observación para su posterior análisis, verificación y dictamen correspondiente.

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola se establezcan los mecanismos internos de control necesarios para supervisar y dar seguimiento a la debida integración en los expedientes de los apoyos otorgados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 12 de enero de 2024**.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 18 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A14-23
		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Recomendaciones adicionales.

1. Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola se establezca en las Reglas de Operación del Programa y el convenio de adhesión el mecanismo de control con el cual los beneficiarios se comprometan a revisar y/o conservar la factura vigente, absteniéndose de autorizar la cancelación del CFDI; o en su caso, solicitar la factura que la sustituye.

Lo anterior, debido a que de la revisión documental a los 150 (ciento cincuenta) expedientes de los beneficiarios del proyecto 2022-00378 "Apoyo económico para proyectos de construcción, rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola (Componente V Infraestructura Productiva)", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicio 2022, se identificó que las facturas que integran la comprobación de los recursos estatales autorizados a los beneficiarios, al ser verificadas en la página <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> del portal del Sistema de Administración Tributaria - SAT, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 23 (veintitrés) de ellas se identificaron como canceladas, representando un importe del recurso estatal por \$5,850,195.00 (cinco millones ochocientos cincuenta mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); por lo que, mediante el acta de sitio número 3A14-23-02 del 13 de septiembre de 2023, se solicitaron las aclaraciones correspondientes, siendo éstas las siguientes:

No.	FOLIO DE SOLICITUD	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE	FACTURA NUEVA	FECHA
1	AEPCRTIH-DIH-003		30/11/2022	33BB3D36-973B-4486-B4EA-0B9F2114462F		\$244,800.00	\$495,157.00	044A3E71-A24F-4AEA-8169-524A72F86492	01/09/2023
2	AEPCRTIH-DIH-004		30/11/2022	E9388205-FC9D-4104-B51E-4AD677F9485E		\$253,120.00	\$462,950.00	9B0800AB-13CC-4E24-B438-81B2BC249A5C	31/08/2023
3	AEPCRTIH-DIH-005		30/11/2022	95F7866A-A002-44C1-AF3A-938AEFD12CB5		\$270,080.00	\$476,342.00	03DC716E-5F06-4621-8234-47F1DDCFAFAC	31/08/2023
4	AEPCRTIH-DIH-006		30/11/2022	29FE2B4C-0E77-4A35-9A1D-9F4D36A52721		\$258,880.00	\$462,649.00	6243E575-865D-405E-AB9E-C4A317F73462	31/08/2023
5	AEPCRTIH-DIH-007		30/11/2022	DCAA6CF0-BF22-4C99-B9FF-B55D65AF9271		\$255,680.00	\$488,557.00	9DAC12A5-F1CE-4AB3-8F91-C334A62EA57A	31/08/2023
6	AEPCRTIH-DIH-008		30/11/2022	D84027F7-1F81-42A9-9990-0D9D77D53011		\$247,040.00	\$505,138.00	070AF95D-7A40-4ADB-BE0F-244A629576AC	31/08/2023
7	AEPCRTIH-DIH-009		30/11/2022	FA82BDBA-D0E2-4BA5-9F9A-D5866D261C9A		\$249,920.00	\$512,080.00	FBD40F3E-1A30-48FF-A8DF-50F25D25642A	31/08/2023
8	AEPCRTIH-DIH-010		30/11/2022	16B80EEE-CAEC-43F1-B9A9-1A6E6A64186B		\$253,440.00	\$485,613.00	D6461524-454C-4BA9-A408-7008DBD24937	31/08/2023
9	AEPCRTIH-DIH-011		30/11/2022	E2463A02-0DEC-49D7-9D33-37216E02ADEE		\$264,000.00	\$514,648.00	6E68E95E-DE73-47FA-A477-4D703AE6A1D3	31/08/2023
10	AEPCRTIH-DIH-012		30/11/2022	09663846-DEE6-4E25-B468-27D9E8E66021		\$280,000.00	\$511,948.00	1CC58C97-81D7-4178-91FA-7D55955914D4	31/08/2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 19 de 22
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
No. de Auditoría: 3A14-23	

No.	FOLIO DE SOLICITUD	BENEFICIARIO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE ESTATAL	IMPORTE	FACTURA NUEVA	FECHA
11	AEPCRTIH-DIH-013		30/11/2022	34F12DE4-A797-414C-96A9-A2C48CF7D3C9		\$122,880.00	\$260,254.00	4826DA16-2B7C-4AC6-86F6-AF35315EC38B	31/08/2023
12	AEPCRTIH-DIH-014		30/11/2022	B82F1101-E8FC-47EB-AE3C-96C8F4DE93D9		\$247,680.00	\$467,573.00	FAFE6D56-C1B4-460E-9DB1-02564B78CCDF	31/08/2023
13	AEPCRTIH-DIH-015		30/11/2022	679F4707-79D6-4B79-BA16-E04BA0F19C7E		\$120,960.00	\$101,745.00	8022CA16-94AB-47F3-BEF5-D2E865698E63	31/08/2023
14	AEPCRTIH-DIH-016		30/11/2022	75DAEE87-8998-4C29-8A3E-4DC426D10E6C		\$254,080.00	\$491,197.00	56B0910A-713E-4626-983D-BC2D5F80E21D	31/08/2023
15	AEPCRTIH-DIH-072		02/08/2023	5D4619E5-8870-49BB-8DD0-31B4F097FA6D		\$301,570.00	\$301,570.00	598D95EF-4D49-4E5D-883C-69852A32921B	02/10/2023
16	AEPCRTIH-DIH-081		02/08/2023	BB8BC813-B1F3-4394-9621-A1E6EACC5849		\$255,754.00	\$255,754.00	66FF2018-AAE2-471D-B37F-5D3F2EFA6E2	02/10/2023
17	AEPCRTIH-DIH-082		02/08/2023	0A01D3A1-FA1F-4407-83E0-730528489568		\$275,301.00	\$275,301.00	C85A9951-1317-4482-8DED-82711F6D1F1A	02/10/2023
18	AEPCRTIH-DIH-083		02/08/2023	DF23031E-7DE7-4D19-9844-F57BFD8701CC		\$314,521.00	\$314,521.00	EA6E8E77-B3D6-40F4-AB93-B25490C8DA51	02/10/2023
19	AEPCRTIH-DIH-084		02/05/2023	E3938DB1-5F35-47B2-8B2A-9EDF8E42347F		\$291,459.00	\$291,459.00	9AA6BD21-0F62-4117-AA84-0058A5F7010A	02/10/2023
20	AEPCRTIH-DIH-085		02/08/2023	5A7C0741-6BDF-41A7-A708-018F46848C01		\$257,816.00	\$257,816.00	4104627D-6CE7-4F7D-9E14-7E5B1AFF1D1C	02/10/2023
21	AEPCRTIH-DIH-131		31/01/2023	F2F91D1D-5947-49FF-9ED6-A8ABDD7FF3A8		\$347,076.00	\$578,460.00	890ADA82-AC05-4AC6-949D-78FBE9855E91	30/03/2023
22	AEPCRTIH-DIH-095		25/01/2023	7338B632-334B-4BCA-A380-201450F990CE		\$273,578.00	\$1,411,466.48	5E8DDDA0-8F6D-4989-BCCA-FD1A9D7D5CB5	06/09/2023
23	AEPCRTIH-DIH-036		14/12/2022	8215A93C-4AE8-4A4A-AF6C-B78F155AD744		\$210,560.00	\$354,658.49	69AD5ADA-87B2-4F05-B7BE-D89CED8AF94F	01/09/2023

En respuesta, mediante el oficio DIH/065/2023 del 18 de septiembre de 2023, el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, envió la sustitución de las facturas canceladas, así como escritos de los proveedores [REDACTED] en los cuales se indica de manera general que el motivo de la cancelación fue por un error contable, administrativo o equivocación al llenar los datos de la factura.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 20 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A14-23

Lo antes señalado, no fue motivo de observación debido a que se sustituyeron las facturas en el proceso de la auditoría; no obstante, se determina la recomendación en referencia.

2. Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola se establezca los mecanismos internos de control necesarios para supervisar y dar seguimiento a la debida ejecución de los trabajos de los apoyos otorgados, a efecto de que los mismos no presenten deficiencias una vez puestos en operación, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Lo anterior, se determinó derivado de la inspección física realizada el 29 de septiembre de 2023 al Apoyo con folio de autorización AEPCRTIH-QRO-002 a nombre del beneficiario el [REDACTED] en representación del [REDACTED] para la realización del proyecto denominado "Línea de conducción y multicompuertas" por un importe total de \$839,225.33 (ochocientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$419,612.00 (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos doce pesos 33/100 M.N.) corresponden a recursos estatales (50.0%), pagado el 09 de diciembre de 2022 y \$419,613.33 (cuatrocientos diecinueve mil seiscientos trece pesos 33/100 M.N.) a recursos del beneficiario (50.0%), se detectó que la instalación presentaba fugas en la tubería de PVC de 8 pulgadas, asentándose en el acta circunstanciada de visita de inspección física 3A14-23-04-QRO-002 de la misma fecha; por lo que, a través del acta circunstanciada de resultados 3A14-23-04 del 05 de octubre de 2023, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro evidencia del seguimiento realizado hasta la conclusión de la reparación de las fugas; en respuesta, mediante oficio DIH/076/2023 del 10 de octubre de 2023, emitido por el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y Enlace de Auditoría, presentó evidencia fotográfica de las reparaciones realizadas.

En seguimiento, el 17 de octubre de 2023, este órgano estatal de control realizó una inspección física la cual consta en el acta circunstanciada de visita 3A14-23-04-QRO-002/1 de la misma fecha, donde se observó que aún se estaban ejecutando los trabajos de reparación de las deficiencias presentadas y únicamente una de las fugas había sido reparada por parte del proveedor [REDACTED]

Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio DIH/084/2023 del 26 de octubre de 2023, emitido por el [REDACTED] Director de Infraestructura Hidroagrícola y Enlace de Auditoría, informa la conclusión de las reparaciones por parte del proveedor del total de las fugas presentadas, por lo que se efectuó realizó una tercera inspección física de seguimiento el 06 de noviembre de 2023, en la que se corroboró que se concluyeron los trabajos de las reparaciones, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada de visita 3A14-23-04-QRO-002/2 de la misma fecha, concluyendo con ello el requerimiento.

La situación descrita en el párrafo que antecede, no fue motivo de observación debido a que se realizaron las reparaciones de las fugas detectadas en el proceso de la auditoría; no obstante, se determina la presente recomendación.

Por lo antes señalado, se solicita que dentro del plazo establecido a la fecha compromiso del **12 de enero de 2024**, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de las **2 (dos) observaciones** y las **2 (dos) recomendaciones adicionales** referidas anteriormente.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 21 de 22
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A14-23


V. Cédulas de Observaciones.

Se adjunta observación 1 (uno) en 17 (diecisiete) fojas y la observación 2 (dos) en 25 (veinticinco) fojas, así como 1 (un) anexo en 1 (una) hoja.


Atentamente


C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049


Lic. José Jesús Romero Vega
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro


Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento
de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908



Arq. Erick Adrián Gutiérrez Trejo
Titular de Auditoría del OIC de SEDEA
Cédula Profesional 5453355



M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña
Encargada de las labores de Supervisión Técnica
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051


C.P. María Clara Domínguez Hernández
Encargada de las labores de Supervisión financiera
Cédula Profesional 4173517

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.		Hoja No. 22 de 22
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A14-23


Ing. Daniel Méndez Colín
Auditor
Cédula Profesional 9416844


Arq. Delia Real Cruz
Auditora
Cédula Profesional 9959279


Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca
Auditor
Cédula Profesional 3066458


Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo
Auditora
Cédula Profesional 8906468


C.P. Xochitl Reyes Arias
Auditora
Cédula Profesional 2345321


C.P. Raúl Morales Reséndiz
Auditor del OIC de la SEDEA
Cédula Profesional 2006252

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.